



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/CP N° 003-2024-INEN de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", el Memorando N° 001911-2024-OGA/INEN de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001200-2024-OAJ/INEN de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, EL REGLAMENTO), señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000144-2024-GG/INEN de fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2024-INEN, así como la designación del comité de Selección que





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección mencionado destinado para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", con un valor estimado ascendente a S/ 9,028,451.68 (NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY UNO CON 68/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 16 de agosto de 2024, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-INEN destinado a la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN";

Que, mediante Memorando N° 001-CS/CP N° 003-2024-INEN de fecha 16 de agosto de 2024, el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-INEN, destinada a la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases debidamente firmadas por el comité de selección conjuntamente con el expediente administrativo del Concurso Público N° 003-2024-INEN para el "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", para su opinión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, con base en la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y los Informes Técnicos, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-INEN destinada a la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Particular para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

